



Ministerio de Salud "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2455

BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-002852-11-0 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO LKM S.A. solicita el cambio de nombre para su producto FORCLINA / FOSFATO DE FLUDARABINA 10 mg y 50 mg.

Que lo solicitado se encuadra dentro de los alcances de la Disposición N° 857/89 de la ex-Subsecretaría de Regulación y Control sobre autorización automática para el cambio de nombre.

Que a fojas 14 obra el informe técnico favorable de la Dirección de Evaluación de Medicamentos.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1.490/92 y del Decreto N° 425/10.

Por ello:

**EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA**

DISPONE:

AS
les



Ministerio de Salud "2011 - Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

Secretaría de Políticas,

DISPOSICIÓN N° 2455

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

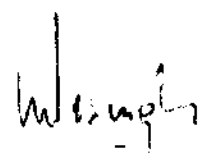
ARTICULO 1º. - Autorízase a la firma LABORATORIO LKM S.A. propietario de la especialidad medicinal denominada FORCLINA / FOSFATO DE FLUDABARINA 10 mg y 50 mg a cambiar el nombre del producto antes mencionado el que en lo sucesivo se denominará FORCLINA 10 y FORCLINA 50.

ARTICULO 2º. - Practíquese la atestación correspondiente en el Certificado N°. 45.496, cuando el mismo se presente acompañado de la copia de la presente Disposición.

ARTICULO 3º. - Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición. Cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-002852-11-0

DISPOSICION N° 2455


Dr. OTTO A. DRsingHER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.